

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN  01154

( 29 JUL. 2008 )

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en las rutas AMAGA – ANGELOPOLIS y Viceversa, a la Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA".

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00455 de diciembre 04 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el Territorio Nacional y que en virtud a ello a la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"** mediante Resolución Nro. 00758 de febrero 7 de 1.992, entre otras, legalizó la ruta AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, horarios y la clase de vehículos.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución N° 00115 de mayo 12 de 2004, autoriza cambio de grupo fijando la capacidad transportadora en:

Grupo      Capacidad Mínima      Capacidad Máxima



"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en las rutas AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, a la Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA".

autorizados en las rutas AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, amparados en los parámetros contenidos en el artículo 50 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

Que la empresa solicitante a través de la elaboración de los planes de rodamiento, demuestra que para realizar el cambio de Grupo propuesto, del A, al B, en las rutas AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, requiere desvincular nueve (09) automotores del Grupo A, para ingresar seis (06) vehículos en el Grupo B.

Que la capacidad transportadora total en el Grupo A, autorizada por los diferentes actos administrativos para prestar los servicios en las rutas con dicha asignación, es, mínimo trece (13) unidades y máximo diecinueve (19); en el Grupo B, mínimo treinta y uno (31) y máxima treinta y cinco 35.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder al Cambio de Grupo, en las rutas indicadas por la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"**. AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 50 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, haciendo cumplir a cabalidad la equivalencia al cambiar del Grupo A, al B; es decir, en forma Ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que dentro de la delegación de funciones a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, asignadas por el Decreto 2053 de 2.003, en su Artículo 17º, numeral 4, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, Carga, Mixto, que tengan sede principal en su jurisdicción."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el Cambio de Grupo del A al B, de los vehículos autorizados en las rutas AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, a la empresa **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"**, en la forma expuesta en la parte considerativa de la presente providencia, quedando la Capacidad Transportadora Total de la citada empresa, dentro de los siguientes límites:



REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN  01154

( 29 JUL. 2008 )

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en las rutas AMAGA – ANGELOPOLIS y Viceversa, a la Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA".

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00455 de diciembre 04 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el Territorio Nacional y que en virtud a ello a la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"** mediante Resolución Nro. 00758 de febrero 7 de 1.992, entre otras, legalizó la ruta AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, horarios y la clase de vehículos.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución N° 00115 de mayo 12 de 2004, autoriza cambio de grupo fijando la capacidad transportadora en:

Grupo      Capacidad Mínima      Capacidad Máxima



REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN  01154

( 29 JUL. 2008 )

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo, de los vehículos autorizados en las rutas AMAGA – ANGELOPOLIS y Viceversa, a la Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA".

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00455 de diciembre 04 de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el Territorio Nacional y que en virtud a ello a la **Cooperativa Multiactiva De Transportes De Antioquia Ltda. "COOMUTRAN LTDA"** mediante Resolución Nro. 00758 de febrero 7 de 1.992, entre otras, legalizó la ruta AMAGA - ANGELOPOLIS y Viceversa, horarios y la clase de vehículos.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución N° 00115 de mayo 12 de 2004, autoriza cambio de grupo fijando la capacidad transportadora en:

Grupo      Capacidad Mínima      Capacidad Máxima